Expediente: **290/19-I3**
Carátula: **VALDEZ ANTONIO DAVID C/ ALISOS S.R.L. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **07/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PACHECO, PEDRO ANGEL-PERITO CONTADOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20231175386 - NOUGUES, FRANCISCO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20231175386 - VALDEZ, ANTONIO DAVID-ACTOR
20264004188 - ALISOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 290/19-I3

H105014681864

Juicio: "Valdez Antonio David -Vs- Alisos S.R.L. s/ Despido" - M.E. N°290/19-I3

S. M. de Tucumán, 06 de octubre de 2023

Y visto: El pedido de regulación de honorarios, de cuyo estudio

Resulta y considerando que:

Mediante presentación del 04/09/2023, el letrado Francisco José Nougués solicita regulación de honorarios por el trabajo profesional desplegado en el trámite de la ejecución de sus honorarios.

Mediante decreto del 01/04/2019 se llaman los autos a despacho para resolver, el que notificado al peticionante y firme, deja la causa en estado de ser resuelta.

I - Analizada la cuestión traída a estudio y atento al estado procesal de la presente causa, corresponde acceder a lo impetrado y en consecuencia a determinar los causídicos correspondiente al letrado solicitante por su labor en estos autos.

La base regulatoria está determinada por el monto de los honorarios regulados a favor del letrado Nougués en primera y segunda instancia (en la proporción a cargo de la demandada) los cuales se ejecutan (cfr. art. 68 ley 5480), los que resultan en las sumas de $ 43.200 y $ 50.000 respectivamente. Dichos montos actualizados por aplicación de la tasa activa de interés que fija el Banco Central de la República Argentina resultan al 30/09/2023 en la suma total de $ 209.129,76 conforme el siguiente detalle:

Planilla de determinación de base regulatoria:

A) Honorarios regulados en primera instancia:

(80% a cargo de la demandada) $ 54.000,00 x 80% = $ 43.200,00

Período 21/12/2021 al 30/09/2023: 137,9241%

Total intereses: $ 59.583,23

Subtotal: $ 102.783,23

B) Honorarios regulados en segunda instancia: $ 50.000,00

Período 28/06/2022 al 30/09/2023: 112,6931%

Total intereses: $ 56.346,53

Subtotal: $ 106.346,53

Total honorarios actualizados: $ 209.129,76

Teniendo presente la base regulatoria y lo dispuesto por los arts. 14, 15, 38, 44, 59, 68 concordantes de la ley arancelaria provincial, estimo aplicar el 15% (cfr. art. 38 de la ley arancelaria local) y regular honorarios al letrado Francisco José Nougués**,** por su actuación en el proceso de ejecución de honorarios, en dos etapas, por la suma de $ 16.050 (dieciséis mil cincuenta) y por la reserva de fecha 29/11/2022 en la suma de $ 1.605 (pesos mil seiscientos cinco). Así lo declaro.-

Por ello,

Resuelvo:

I - Regular honorarios, al letrado Francisco José Nougués (matricula profesional N° 5338) en la suma de $ 16.050 (dieciséis mil cincuenta) y de $ 1.605 (pesos mil seiscientos cinco), por lo considerado.

II - Comunicar a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III - Notificar conforme art. 17 inc. 6 del CPL.

Regístrese, archívese y hágase saber.-

Ante mi:

Actuación firmada en fecha 06/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.